

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, Diecisiete (17) de Julio de Dos Mil Catorce (2014)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAIME APARICIO CAÑON URIBE
DEMANDADO: DAS EN SUPRESION
EXPEDIENTE: 5 000 133 33 001 2013 00148 00

En atención al memorial obrante a folio 71 del expediente, el Despacho se abstiene de dar por terminado el poder del Dr. MARIO ERNESTO FORERO ROMERO como apoderado del DAS en Supresión, hasta tanto el profesional en derecho no allegue junto con el escrito de renuncia, copia de la comunicación debidamente recepcionada por el poderdante en la que informe lo pertinente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P. aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **42** del **18 de Julio de 2014**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria